



## UNIDAD DISCIPLINARIA TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Caso: CS.O-95-18

**Club:** Fluminense Football Club

**Asociación:** Confederación Brasileña de Fútbol

**Competición:** CONMEBOL Sudamericana 2018

**Partido:** Dep. Cuenca vs. Fluminense

**Fecha:** 20 de septiembre de 2018

**Estadio:** Rodrigo Paz Delgado, Quito, Ecuador

**Árbitro:** Alexis Herrera (Argentina)

**Delegado:** Orlando Vergara (Uruguay)

24 de septiembre de 2018

Ref.: **Apertura de Expediente Disciplinario**

La Unidad Disciplinaria con base en los siguientes:

### I. Hechos

1. El día 20 de septiembre de 2018 se disputó el partido entre los equipos de Deportivo Cuenca vs. Fluminense, en el Estadio Rodrigo Paz Delgado, en la ciudad de Quito, Ecuador en el marco de los octavos de final de la CONMEBOL Sudamericana 2018.
2. En su informe el delegado del partido ha reflejado lo siguiente (sic):
  - “En la reunión de coordinación no tuvo representante administrativo el Club Fluminense, de acuerdo a lo establecido en el capítulo 11, artículo 86 del reglamento de Conmebol Sudamericana”

En consecuencia, concluyendo con las investigaciones preliminares, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL, **inicia procedimiento disciplinario contra el FLUMINENSE FOOTBALL CLUB** con base en la presunta comisión de la infracción que se señala en el siguiente apartado.

### II. Infracciones

Se imputa al club expedientado la infracción a los siguientes Artículos:



- Artículo 86 del Reglamento de la CONMEBOL Sudamericana 2018

### III. Sanciones

A la infracción señalada en el párrafo anterior podrían ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 18 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL.

### IV. Resuelve

- 1º. Abrir expediente disciplinario contra el Fluminense Football Club por la presunta comisión de la infracción descrita en el punto II del presente escrito.
- 2º. Otorgar un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del 02 de octubre de 2018, para que el Club expedientado formule las alegaciones y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes.

**Las alegaciones deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico:**

[unidad.disciplinaria@conmebol.com](mailto:unidad.disciplinaria@conmebol.com)

Atentamente,

Mariano Zavala  
Unidad Disciplinaria

Expediente

25/09/18

CSD = 95-18